

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Delegación Territorial en Córdoba**

BOP-A-2025-852

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de ocupación en las vías pecuarias “Vereda del Camino de Fuente La Lancha”, “Vereda del Camino de Hinojosa del Duque por Fuente La Lancha a Villanueva del Duque”, “Vereda del Camino de Fuente La Lancha a Alcaracejos”, “Vereda del Camino de la Mojonería”, “Vereda de Villanueva del Duque a Pozoblanco” y “Vereda del Camino Viejo de Hinojosa del Duque a Córdoba”, en los términos municipales de Villanueva del Duque, Alcaracejos, Fuente La Lancha e Hinojosa del Duque, de la provincia de Córdoba, VP/1518/2024 (T0620/2024), por el proyecto de ejecución de canalización de telecomunicaciones BH/5G.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE nº 71, de 24 de marzo), y a los efectos previstos en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 87, de 4 de agosto), en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 170/2024, de 27 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y el Decreto 579/2022, de 27 de diciembre, que dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con referencia VP/1518/2024 (T0620/2024), promovido por Avatel Telecom SA, en el procedimiento de ocupación en las vías pecuarias “Vereda del Camino de Fuente La Lancha”, “Vereda del Camino de Hinojosa del Duque por Fuente La Lancha a Villanueva del Duque”, “Vereda del Camino de Fuente La Lancha a Alcaracejos”, “Vereda del Camino de la Mojonería”, “Vereda de Villanueva del Duque a Pozoblanco” y “Vereda del Camino Viejo de Hinojosa del Duque a Córdoba”, en los términos municipales de Villanueva del Duque, Alcaracejos, Fuente La Lancha e Hinojosa del Duque, de la provincia de Córdoba.



Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente del presente Acuerdo, con el fin de garantizar la máxima difusión y para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta por medios electrónicos a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Así como en las dependencias de la Delegación Territorial sitas en la C/ Tomás de Aquino s/n, edificio de Servicios Múltiples, 7^a planta, Córdoba, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita en la dirección de correo: citaprevia.dtco.csma@juntadeandalucia.es

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba 19 de marzo de 2025.– El Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Rafael Martínez Ruedas.

